



PROYECTO DE LEY QUE CREA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAÑETE - ZEEC

La Congresista de la República **JANET MILAGROS RIVAS CHACARA**, del Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE, en uso de la facultad otorgada por el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República; propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la siguiente ley:

LEY QUE CREA LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE CAÑETE – ZEEC

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear la Zona Económica Especial de Cañete (ZEEC), en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima, con la finalidad de impulsar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, logístico, tecnológico y turístico de la región.

Artículo 2. Creación y naturaleza de la ZEEC

Créase la Zona Económica Especial de Cañete (ZEEC) como un espacio geográfico delimitado y estratégico para el desarrollo de inversiones, bajo un régimen especial en materia tributaria y aduanera.

La ZEEC será administrada por un operador privado, con experiencia demostrada en la gestión de Zonas Económicas Especiales, seleccionado mediante concurso público de acuerdo con la normativa vigente. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) actuará como ente rector y supervisor.

Artículo 3. Ubicación y acondicionamiento de la ZEEC

La ZEEC se ubicará en una zona estratégica de la provincia de Cañete, con acceso directo a la Carretera Panamericana Sur y en el área de influencia logística del Megapuerto de Chancay y el Puerto del Callao.

La delimitación poligonal exacta y el plan de acondicionamiento serán propuestos por el operador privado mediante un estudio técnico que deberá ser aprobado por el MINCETUR, en coordinación con el Gobierno Regional de Lima y la Municipalidad Provincial de Cañete.

Artículo 4. Actividades económicas autorizadas

En la ZEEC se podrán desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Agroindustria: Procesamiento, transformación y empaque de productos agrícolas y pecuarios de la región y del corredor sur.
- b) Industria y manufactura ligera: Ensamblaje, maquila y producción de bienes con valor agregado.
- c) Servicios logísticos: Almacenamiento, distribución, embalaje, etiquetado y gestión de cadena de frío para productos de exportación e importación.
- d) Tecnologías de la información: Desarrollo de software, centros de datos, servicios de BPO (Business Process Outsourcing) e investigación tecnológica.
- e) Servicios turísticos: Desarrollo de infraestructura hotelera, centros de convenciones y servicios conexos para potenciar el corredor turístico de Cañete (Lunahuaná, Cerro Azul, etc.).
- f) Reparación y mantenimiento: Reacondicionamiento de maquinaria, motores y equipos.

Artículo 5. Régimen especial

La ZEEC gozará del régimen especial tributario, aduanero y de comercio exterior que establece la ley que regula las Zonas Económicas Especiales y su reglamento. Los usuarios instalados en la ZEEC estarán exonerados del Impuesto a la Renta, IGV, ISC y de todo tributo del gobierno central, regional y municipal, con excepción de las aportaciones a ESSALUD y las tasas correspondientes, de forma progresiva conforme a la normativa de la materia.

Artículo 6. Ingreso y salida de mercancías

El ingreso de mercancías provenientes del exterior a la ZEEC suspende el pago de derechos e impuestos de importación. La salida de mercancías desde la ZEEC hacia el resto del territorio nacional estará sujeta a los regímenes aduaneros y tributarios correspondientes. El control del ingreso y salida de mercancías estará a cargo de la SUNAT.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Multisectorial de Implementación

Autorícese al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para que, en un plazo no mayor a sesenta (60) días calendario, conforme una Comisión Multisectorial de Implementación de la ZEEC, integrada por representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Gobierno Regional de Lima, Municipalidad Provincial de Cañete y PROINVERSIÓN, con el fin de priorizar las acciones y proyectos de inversión necesarios para su funcionamiento.

TERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, aprobará el reglamento de la presente Ley en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

Lima, octubre de 2025.



[Signature]

JANET MILAGROS RIVAS CHACARA
Congresista de la República

[Signature]
SEGUNDO T.
MONTALVO CUBAS.

[Signature]
FLAVIO CRUZ MAMANI
VOCERO

[Signature]
Waldemar Cervin

[Signature]
Américo
González

[Signature]
MARIA AGUIRRE
GOTHELLER

[Signature]
F. Cruz M.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto la creación de la Zona Económica Especial de Cañete (ZEEC), un instrumento de política pública diseñado para catalizar el desarrollo económico y social sostenible de la provincia de Cañete y, por extensión, de la región Lima. La propuesta se erige sobre un análisis riguroso de la realidad socioeconómica de la provincia, las oportunidades sin precedentes que emergen en el escenario logístico nacional y el moderno marco normativo que el Estado peruano viene impulsando para fomentar la inversión privada y la competitividad.

La creación de la ZEEC responde a la necesidad imperativa de transformar la estructura productiva de Cañete, superando la dependencia de actividades primarias y de bajo valor agregado para transitar hacia una economía diversificada, industrializada, tecnológica y formal. Este proyecto de ley no solo busca atraer capitales, sino también generar empleo de calidad, fomentar la transferencia de conocimiento y tecnología, y posicionar a Cañete como un nodo estratégico en el corredor económico del Pacífico Sur, en sinergia directa con el Megapuerto de Chancay y el Puerto del Callao.

A continuación, se desarrollan los fundamentos que sustentan la pertinencia, necesidad, viabilidad y oportunidad de esta propuesta legislativa, demostrando su alineamiento con los objetivos de desarrollo nacional, regional y local, y su sólida base en el ordenamiento jurídico vigente.

1.1. Identificación del problema

La economía de la provincia de Cañete se sustenta sobre una base diversificada y robusta, articulada principalmente en torno a la actividad agrícola y ganadera, el turismo y un dinámico sector comercial. Considerada como el motor de su desarrollo, la agricultura florece en uno de los valles más fértiles del país, lo que se refleja en la extensa superficie dedicada a sus cultivos principales. Según datos de la campaña 2013-2014, los productos con mayor cantidad de hectáreas sembradas son el Maíz amarillo duro con 6,619 hectáreas, el Maíz chala con 4,622 hectáreas y el Camote con 4,586 hectáreas¹. Además de estos, la provincia es reconocida por su producción vitivinícola (uva, vinos y piscos), cultivos de agroexportación como el espárrago, y una importante actividad ganadera orientada a la producción lechera. Paralelamente, el turismo se ha consolidado como una alternativa de alcance nacional, siendo el distrito de Lunahuaná el epicentro del turismo de aventura, famoso por el canotaje en el río Cañete. Este sector se ve enriquecido por la valiosa identidad cultural de la provincia, reconocida como la "Cuna y Capital del Arte Negro del Perú". El tercer pilar es el comercio, que tiene como centro neurálgico al distrito de Imperial, funcionando como la principal plaza comercial y de

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2015). *Compendio Estadístico Lima Provincias 2014*. Lima Provincias: INEI. Recuperado de https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1267/Libro.pdf

acopio para la producción del valle. Esta actividad se complementa con una creciente agroindustria, que incluye plantas procesadoras de espárragos, desmotadoras de algodón y producción de lácteos².

Para el año 2025, la provincia de Cañete proyecta una población de 258,352 habitantes, cuya estructura socioeconómica está liderada por los segmentos C (40.5%) y D (32.1%)³. Este perfil demográfico sustenta una Población Económicamente Activa (PEA) que, según el censo de 2007, era de 84,107 personas⁴. Dicha fuerza laboral se concentra principalmente en el sector terciario con un 47.5% (que abarca comercio y servicios) y en el sector primario con un 36.2% (agricultura, ganadería y pesca) (INEI, 2008). Si bien esta distribución demuestra una economía activa, también revela el desafío de incrementar el valor agregado en sus actividades dominantes para generar retornos económicos que impulsen un ciclo virtuoso de inversión y crecimiento sofisticado, acorde a su perfil poblacional.

La provincia de Cañete, en el departamento de Lima, enfrenta limitaciones para alcanzar un desarrollo económico acorde con su potencial. A pesar de contar con una ubicación estratégica en la costa central del país, con acceso a la carretera Panamericana Sur y relativa cercanía a puertos importantes (Callao al norte y San Martín/Pisco al sur), Cañete no ha logrado diversificar suficientemente su economía ni atraer inversiones industriales significativas. La actividad económica local se ha centrado tradicionalmente en la agricultura y algunos servicios, mientras que la industrialización y la infraestructura logística moderna son incipientes. A ello se suma que, pese a encontrarse en el área de influencia directa de infraestructuras energéticas de gran envergadura como la Planta de Fraccionamiento de Gas Natural de Pampa Melchorita, ubicada en el vecino distrito de San Vicente, la provincia no ha capitalizado plenamente las oportunidades que brinda la proximidad a este complejo industrial, que es el punto de embarque del gas natural proveniente de Camisea y uno de los proyectos energéticos más importantes del país⁵. La existencia de esta planta implica ventajas comparativas en disponibilidad de energía, potencial para industrias petroquímicas y servicios vinculados, así como la posibilidad de desarrollar encadenamientos productivos y logísticos que hasta ahora no han sido aprovechados en su totalidad. Esta situación se traduce en menores oportunidades de empleo de calidad y en índices de pobreza superiores al promedio de la región Lima. De hecho, Cañete es la provincia con mayor pobreza dentro de Lima provincias, con una tasa promedio de 26.6% y distritos que superan el 40% de pobreza (por ejemplo, Pacarán

² Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica & Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). (2002). *Mapa de peligros, plan de usos del suelo y propuesta de medidas de mitigación de los efectos producidos por los desastres naturales en las ciudades de la provincia de Cañete*. Cañete: UNICA–INDECI. Recuperado de

https://bvpad.indeci.gob.pe/doc/estudios_CS/Region_Lima/canete/canete_2002.pdf

³ CPI Research. (2025, marzo). *Perú: Proyecciones poblacionales 2025*. Lima: CPI. Recuperado de [https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/CPI%20-%20Market%20Report%20-%20Proyecciones%20Poblacionales%202025%20\(2\).pdf](https://cpi.pe/images/upload/paginaweb/archivo/23/CPI%20-%20Market%20Report%20-%20Proyecciones%20Poblacionales%202025%20(2).pdf)

⁴ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). (2018). *Resultados definitivos: Población Económicamente Activa. Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas* (Tomo I). Lima: INEI. Recuperado de

https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1600/

⁵ PERU LNG, *Plant*, s. f. Recuperado de <https://perulng.com/en/plant/>

41.1% y Imperial 34.3%)⁶. Esta situación evidencia brechas socioeconómicas y la necesidad de incentivar actividades productivas de mayor valor agregado en la zona.

1.2. Situación actual y estado a modificar

En el estado actual, la provincia de Cañete carece de una Zona Económica Especial (ZEE) o zona franca que promueva inversiones a gran escala. A nivel nacional, el Perú cuenta con algunas Zonas Económicas Especiales operativas bajo regímenes especiales; actualmente existen cuatro ZEE en funcionamiento⁷:

- Zona Franca y Zona Comercial de Tacna (ZOFRATACNA), en Tacna.
- Zona Especial de Desarrollo de Paita (ZED Paita), en Piura.
- Zona Especial de Desarrollo de Matarani (ZED Matarani), en Arequipa.
- Zona Especial de Desarrollo de Ilo (ZED Ilo), en Moquegua.

Estas ZEE operativas cuentan con regímenes tributarios y aduaneros preferenciales y han logrado algunos avances en promoción de exportaciones. Por ejemplo, la ZED Paita es la que mayores aportes genera: concentra 91% de las exportaciones provenientes de ZEE en el Perú, equivalentes a US\$ 18.3 millones en el primer trimestre de 2024, principalmente en productos agroindustriales (61%) y químicos (30%)⁸. Este resultado demuestra cómo una ZEE bien ubicada y gestionada puede impulsar la producción con valor agregado orientada al comercio exterior. Sin embargo, fuera de esos casos, el desempeño general de las ZEE públicas ha sido modesto. Incluso, otras cuatro ZEE fueron creadas por ley en años pasados (Iquitos, Tumbes, Puno y Cajamarca) pero nunca llegaron a entrar en operación debido a que no se concretaron las inversiones ni la infraestructura física necesaria⁹. En el caso de Cañete, actualmente, no existe un parque industrial o plataforma logística de gran escala, y las empresas instaladas operan bajo el régimen tributario general, sin incentivos para la exportación o la transformación productiva local.

El estado jurídico vigente contempla un marco normativo parcial para el establecimiento de Zonas Económicas Especiales (ZEE), principalmente a través de la Ley N.º 30446 y sus normas complementarias, que regulan las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) y las zonas francas¹⁰. Sin embargo, la cobertura de dicho marco es limitada y no incluye a la provincia de Cañete, lo que impide su incorporación dentro de los beneficios del régimen especial vigente. A esto se suma que el Congreso de la República aprobó una ley marco específica para las ZEE, orientada a sistematizar y fortalecer su regulación en

⁶ Miranda Valdivia, F. (2016). *Desigualdad, pobreza y migración en las provincias de Lima y el impacto del centralismo*. Investigaciones Sociales, 20(37), 131–147. <https://doi.org/10.15381/is.v20i37.13432>

⁷ Congreso de la República del Perú. (2024). *Proyecto de Ley 11940/2024-CR: Ley que crea la Zona Económica Especial de Chimbote*. Recuperado de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIxNjQ5/pdf>

⁸ Congreso de la República del Perú. (2024). *Proyecto de Ley 11940/2024-CR*, op. cit.

⁹ Gestión. (2024, 27 de febrero). *Hay más de 20 proyectos en Perú para crear nuevas Zonas Económicas Especiales: ¿Oportunidad o riesgo?* Recuperado de <https://gestion.pe/economia/hay-mas-de-20-proyectos-en-peru-para-crear-nuevas-zonas-economicas-especiales-oportunidad-o-riesgo-noticia/>

¹⁰ Congreso de la República del Perú. (2016). *Ley N.º 30446: Ley que regula las Zonas Especiales de Desarrollo*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://www.zofratacna.com.pe/upload/transparencia/LEY%20N%C2%B0%2030446%20-%20Norma%20Legal%20Diario%20Oficial%20El%20Peruano.pdf>

el país; no obstante, esta fue observada por el Poder Ejecutivo y actualmente se encuentra en la agenda del Pleno del Congreso para su debate por insistencia, reflejando el interés legislativo por establecer un marco moderno y unificado para estos espacios de promoción productiva y logística¹¹.

En paralelo, tanto el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Lima Provincias como el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia de Cañete reconocen expresamente la necesidad de promover la industrialización, el valor agregado y la atracción de inversiones en sectores agroindustriales, logísticos y turísticos. Sin embargo, tales aspiraciones no se han concretado hasta la fecha debido a la ausencia de un instrumento normativo operativo como una ZEE, que permita canalizar inversión pública y privada de manera ordenada y estratégica¹².

El estado nuevo a generarse consiste en delimitar un espacio geográfico en Cañete dotado de infraestructura apropiada (polígono industrial, centros logísticos, parque tecnológico, etc.) y de un régimen especial en materia tributaria y aduanera que actúe como polo de atracción de inversiones. La ZEEC sería administrada por un operador privado especializado, bajo supervisión del Estado, lo que garantiza profesionalismo en la gestión y agilidad en la promoción de proyectos. Con la ZEEC, se espera que en el mediano plazo Cañete experimente la instalación de empresas de agroindustria, manufactura ligera, logística, tecnologías de la información, turismo y servicios de mantenimiento (todos sectores autorizados por la ley propuesta), cambiando la estructura económica local hacia mayor valor agregado y orientándola al mercado nacional e internacional. En otras palabras, la situación futura deseada es una provincia de Cañete convertida en *hub* de desarrollo industrial y turístico, aprovechando su posición estratégica para integrarse en las cadenas logísticas y de comercio exterior del país.

1.3. Análisis sobre la Necesidad, Viabilidad y Oportunidad de la Ley

La necesidad de la propuesta de creación de la ZEEC reside en que permitirá cerrar brechas de inversión y desarrollo en Cañete, alineándose con esfuerzos nacionales de descentralización económica. En Perú, las Zonas Económicas Especiales (ZEE) han tenido un desempeño limitado hasta la fecha – apenas representaron el 0,15% de las exportaciones totales del país en 2023, muy por debajo de la contribución que alcanzan en economías comparables (en Uruguay, Costa Rica o República Dominicana las ZEE aportan entre 32% y 60% de sus exportaciones nacionales)¹³. Esto evidencia la necesidad de expandir y fortalecer el modelo de ZEE en el país para aprovechar ventajas comparativas regionales y tratados de libre comercio aún subutilizados¹⁴. Cañete, en

¹¹ Congreso de la República del Perú. (2024). *Proyecto de Ley N.º 293/2021-CR y 8026/2023-CR: Ley marco de desarrollo e implementación de las Zonas Económicas Especiales (ZEE)*. Recuperado de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjQzMdkx/pdf>

¹² Gobierno Regional de Lima Provincias (2016). *Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4309319/Plan%20de%20Desarrollo%20Concertado%202016-2021.pdf>

¹³ ComexPerú. (2023, 28 de agosto). *Zonas económicas especiales: Hacia un régimen unificado*. Recuperado de <https://www.comexperu.org.pe/public/articulo/zonas-economicas-especiales-hacia-un-regimen-unificado>

¹⁴ Congreso de la República del Perú. (2024, 29 de febrero). *Pleno aprobó marco normativo para creación*

particular, necesita atraer inversión privada para industrializar su producción agraria y absorber su mano de obra local. La ZEEC provee el vehículo legal e institucional para lograrlo, ofreciendo un entorno competitivo frente a otras jurisdicciones (extranjeras o incluso dentro del Perú) en la captación de industrias. Sin los incentivos especiales, difícilmente Cañete podría competir por inversiones que hoy tienden a concentrarse en Lima Metropolitana u otras ZEE ya establecidas.

Respecto a la viabilidad del proyecto, esta es alta y se sustenta en varios factores. Primero, la existencia de un marco legal actualizado que permite la creación de Zonas Económicas Especiales Privadas (ZEEPs) en cada departamento del Perú, con incentivos tributarios robustos por un período de hasta 25 años de manera progresiva¹⁵. Segundo, la ubicación estratégica de Cañete garantiza el atractivo logístico: conectividad inmediata por carretera hacia Lima y el sur; proximidad al megapuerto de Chancay (en Huaral, al norte de Lima) recientemente inaugurado, el cual está destinado a ser un gran *hub* de comercio Asia-Pacífico, generando sinergias para parques industriales y centros de distribución en toda la región Lima¹⁶. Asimismo, la provincia cuenta con infraestructura básica disponible: abundante suministro eléctrico por las centrales termoeléctricas de Chilca y gas natural gracias al gasoducto de Camisea que alimenta esa zona, además de terrenos amplios con zonificación industrial¹⁷. Un operador privado especializado se encargará de desarrollar la infraestructura interna de la ZEEC (vías internas, telecomunicaciones, servicios de aduana in situ, etc.), reduciendo la carga financiera y operativa para el Estado y aumentando la eficiencia en la ejecución – un modelo de gestión ya considerado óptimo en la legislación vigente.

La ZEEC no se construirá sobre un vacío. Su viabilidad está anclada en el inmenso y comprobado potencial productivo de Cañete y su zona de influencia. El sector agroexportador peruano se ha consolidado como uno de los motores más dinámicos del país, con liderazgo mundial en productos como arándano y espárrago, y posiciones competitivas en uva y aguacate. En 2023, estos cuatro cultivos concentraron más del 70 % de las exportaciones de frutas y hortalizas: arándano (25 %), uva (25 %), aguacate (14 %) y espárrago (7.5 %). Aunque enfrenta retos como el cambio climático, la escasez de mano de obra calificada y la gestión del agua, las proyecciones son optimistas: el PBI agrícola crecería 3.2 % en 2024 (3.1 % del PBI total) y 4.0 % entre 2025 y 2027 (3.0 % del PBI total), lo que abre una oportunidad para que la ZEEC canalice parte de ese dinamismo hacia Cañete mediante plantas de procesamiento, empaque y exportación de productos agrícolas locales, convirtiéndose en una plataforma ideal para escalar sus operaciones. Estos productos como la uva, espárragos, paltas, cítricos y otros frutales constituyen la materia prima de alta calidad sobre la cual las empresas de la ZEEC podrán

y desarrollo de zonas económicas especiales privadas. Oficina de Comunicaciones del Congreso.

Recuperado de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/pleno-aprobo-marco-normativo-para-creacion-y-desarrollo-de-zonas-economicas-especiales-privadas/>

¹⁵ Congreso de la República del Perú. (2024). *Proyecto de Ley N.º 293/2021-CR y 8026/2023-CR*, citado anteriormente.

¹⁶ Congreso de la República del Perú. (2021). *Proyecto de Ley N.º 4622/2018-CR: Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la creación de la Zona Económica Especial de Chancay*. Recuperado de <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjIxNjQ5/pdf>

¹⁷ Propiedades Industriales. (2023, 24 de julio). *Chilca: El nuevo hub industrial de Lima Sur*. Recuperado de <https://propiedadesindustriales.pe/chilca-el-nuevo-hub-industrial-de-lima-sur/#:~:text=En%20tal%20sentido%2C%20Chilca%20se,las%20redes%20de%20gas%20natural>

construir cadenas de valor de exportación, desde alimentos procesados y congelados hasta ingredientes y aditivos de alta tecnología. Asimismo, el vibrante sector turístico, con atractivos de renombre como Lunahuaná, Cerro Azul y Asia, ofrece una base sólida para el desarrollo de servicios turísticos de mayor categoría, como centros de convenciones e infraestructura hotelera de negocios, que se beneficiarían directamente de la conectividad y el dinamismo económico que la ZEEC generará¹⁸.

El modelo de gestión propuesto en el Artículo 2 del proyecto —un operador privado con experiencia demostrada, seleccionado mediante concurso público y supervisado por el MINCETUR— es un pilar fundamental de su viabilidad. Este esquema, alineado con las mejores prácticas internacionales y con la nueva ley marco de ZEEP, garantiza una gestión eficiente, especializada, ágil y libre de las rigideces burocráticas que históricamente han limitado el potencial de otras ZEE de administración estatal. La participación de PROINVERSIÓN en la Comisión Multisectorial de Implementación (Disposición Complementaria Final Primera) aportará su invaluable experiencia en la estructuración y promoción de proyectos de inversión de gran envergadura, asegurando un proceso transparente y técnicamente sólido desde su concepción¹⁹.

En cuanto a la oportunidad, el momento actual es idóneo para implementar la ZEEC. Por un lado, el Gobierno peruano ha dado prioridad a la reactivación económica post-pandemia y a la promoción de inversiones descentralizadas; en esa línea, el Congreso de la República está a punto de aprobar por insistencia un marco normativo para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales Privadas con beneficios fiscales iniciales de 0% Impuesto a la Renta durante 5 años para las nuevas empresas que se instalen, y las declaraciones de la Ministra de Comercio Exterior y Turismo enfatizando que esta normativa “va a atraer mayor inversión extranjera y generar puestos de trabajo tecnificados”²⁰. La presente iniciativa de ley se inserta en ese contexto, buscando que Cañete sea una de las primeras provincias beneficiarias de este nuevo régimen especial. Por otro lado, la culminación e inicio de operaciones del Puerto de Chancay ofrece una ventana de oportunidad única: la ZEEC de Cañete permitiría captar empresas interesadas en ubicarse cerca de este puerto de clase mundial, sin la saturación y costos del área metropolitana de Lima.

En este contexto, impulsar la ZEEC de Cañete significa sumar a esa ola de medidas un proyecto concreto y localizado, que podría convertirse en la primera ZEE de la zona centro-sur del país bajo el nuevo enfoque. Cabe destacar que el área propuesta (Cañete) complementa geográficamente a Chancay/Callao: mientras estas últimas se ubican al centro-norte de Lima, Cañete cubriría el corredor sur, generando un balance en la distribución de polos de desarrollo alrededor de la capital. Además, desde el punto de vista del turismo, la oportunidad es igualmente evidente. Cañete posee atractivos turísticos consolidados, como Lunahuaná (destino de deporte de aventura y enoturismo)

¹⁸ Jiménez, J., et al. (2021). *Gestión pública: Provincia de Cañete*. Universidad Nacional de Cañete. Recuperado de <https://www.scribd.com/document/519218295/PROVINCIA-DE-CANETE-GRUPO-N-3>

¹⁹ Agencia de Promoción de la Inversión Privada – ProInversión. (2025). *Invest in Peru*. Recuperado de <https://www.investinperu.pe/>

²⁰ Swissinfo.ch. (2024, 12 de mayo). *Perú dice que nueva ley de zonas económicas especiales atraerá mayor inversión extranjera*. EFE. Recuperado de <https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-dice-que-nueva-ley-de-zonas-econ%C3%B3micas-especiales-atraer%C3%A1-mayor-inversi%C3%B3n-extranjera/89308294>

que recibió más de 120,000 visitantes solo en 2013 y continúa siendo uno de los destinos favoritos cercanos a Lima²¹. También destacan las playas del sur (Chilca, Mala, Cerro Azul, Asia) dentro de la provincia de Cañete, muy concurridas por turistas y veraneantes²². La propuesta de incluir servicios turísticos (infraestructura hotelera, centros de convenciones, etc.) entre las actividades autorizadas en la ZEEC busca potenciar este corredor turístico, aprovechando la demanda existente.

Adicionalmente, tendencias globales como el *nearshoring* y la reorganización de cadenas de suministro hacen que inversores busquen destinos con buenas conexiones logísticas y condiciones favorables – exactamente el escenario que Cañete podría ofrecer con la ZEEC. En definitiva, la propuesta de la ZEEC no es una idea aislada, sino la pieza clave que articula una ventaja geográfica preexistente (Cañete) con una oportunidad logística transformadora (Chancay) a través de un instrumento legal innovador (Ley ZEEP). La sinergia de estos tres elementos —lugar, momento y herramienta— es lo que hace que el proyecto sea no solo viable, sino estratégicamente indispensable para el futuro de Cañete y del Perú.

1.4. Análisis del Marco Normativo

La presente propuesta legislativa se encuentra sustentada en el marco constitucional, legal y de planificación del Estado peruano. Su diseño no solo respeta la distribución de competencias y los principios rectores de la economía nacional, sino que también se alinea de manera coherente con las políticas de desarrollo y los instrumentos de gestión vigentes a nivel nacional, regional y local.

Sustento Constitucional

El artículo 58 de la Constitución establece que *la iniciativa privada es libre y se ejerce en una economía social de mercado*²³. La creación de la ZEEC materializa este principio al establecer un marco donde la iniciativa privada pueda operar y competir, atrayendo inversión que de otra manera no se concretaría. El diseño de la ZEEC, con un operador y empresas usuarias del sector privado, representa la confianza en el mercado como motor de desarrollo, pero siempre dentro de un esquema que busca un beneficio colectivo para la provincia y la nación. Asimismo, se *promociona el empleo e infraestructura*, al crear una Comisión Multisectorial que asegurará las condiciones necesarias (vías, servicios, saneamiento) para que la inversión privada pueda prosperar y generar miles de puestos de trabajo formales y de calidad.

Por otra parte, el artículo 59 contempla que el *Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria*, el régimen

²¹ Agencia Andina. (2014, 3 de enero). *Lunahuaná recibió más de 120,000 visitantes durante 2013*. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-lunahuana-recibio-mas-120000-visitantes-durante-2013-488933.aspx>

²² Agencia Andina. (2014, 3 de enero). *Lunahuaná recibió más de 120,000 visitantes durante 2013*. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-lunahuana-recibio-mas-120000-visitantes-durante-2013-488933.aspx>

²³ Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Recuperado de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/198518/Constitucion_Politica_del_Peru_1993.pdf?v=1594239946

especial tributario y aduanero que se propone no es un fin en sí mismo, sino un estímulo directo y potente para garantizar la libertad de empresa en sectores de alto valor agregado. *El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad*²⁴, la provincia de Cañete, con una economía concentrada en sectores primarios y con brechas de desarrollo, es precisamente uno de esos ámbitos. La ZEEC funcionará como un motor de convergencia social, ofreciendo empleos calificados, transfiriendo tecnología y creando un ecosistema económico dinámico que promoverá a las pequeñas empresas (PYMES) locales en todas sus modalidades

Asimismo, el **artículo 188°** estipula que *la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio*²⁵, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. La creación de la Zona Económica Especial de Cañete es un acto tangible de descentralización económica, pues busca establecer un polo de desarrollo industrial y logístico de primer nivel fuera de la tradicional concentración de Lima Metropolitana. Al fomentar la inversión y la creación de empleo de alto valor en una provincia, se combate activamente el centralismo y se impulsa un crecimiento más armónico y equitativo en el territorio nacional.

Legislación nacional relacionada

El proyecto de ley se articula con un conjunto de normas del ordenamiento jurídico nacional:

- **Ley Marco para la Creación y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales Privadas** (Autógrafa basada en el PL 293/2021-CR y 8026/2023-CR, aprobada en abril de 2025): Este es el pilar normativo fundamental sobre el que se edifica la ZEEC y que se encuentra en orden del día en el Congreso de la República. La propuesta adopta integralmente la filosofía y la estructura de este nuevo régimen, concebido para superar las limitaciones de modelos anteriores y potenciar la competitividad del país.

La ZEEC cumple cabalmente con los objetivos de la ley marco: atraer nueva inversión privada, generar valor agregado a través de la industrialización y los servicios sofisticados, y promover la competitividad y la innovación²⁶. El modelo de un operador privado (Artículo 2) y el régimen de incentivos tributarios y aduaneros de carácter promocional y escalonado (Artículo 5) son una aplicación directa y fiel de los mecanismos establecidos en dicha ley.

- **Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales:** La propuesta ha sido concebida con respeto al proceso de descentralización. Lejos de operar de espaldas a las autoridades subnacionales, el proyecto las integra activamente. El

²⁴ Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.

²⁵ Congreso de la República del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*.

²⁶ Congreso de la República del Perú. (2024, 16 de mayo). *En segunda votación se aprueba marco normativo para creación y desarrollo de zonas económicas especiales privadas*. Recuperado de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/en-segunda-votacion-se-aprueba-marco-normativo-para-creacion-y-desarrollo-de-zonas-economicas-especiales-privadas/>

Gobierno Regional de Lima participa en la coordinación para la delimitación y acondicionamiento de la ZEEC (Artículo 3) y es un miembro clave de la Comisión Multisectorial de Implementación (Disposición Complementaria Final Primera). Más importante aún, la Disposición Complementaria Final Segunda encarga explícitamente al Gobierno Regional de Lima y a la Municipalidad Provincial de Cañete la adecuación de sus planes de desarrollo, garantizando una articulación virtuosa entre la planificación regional y este proyecto estratégico²⁷.

- **Decreto Legislativo N° 757**, Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión publicado el 13 de noviembre de 1991. Modificado por Ley N° 25541 publicada el 11 de junio de 1992, Decreto Ley N° 25596 publicado el 4 de julio de 1992, Ley N° 26092 publicada el 28 de diciembre de 1992, Ley N° 26724 publicada el 29 de diciembre de 1996, Ley N° 26734 publicada el 31 de diciembre de 1996 y Ley N° 26786 publicada el 13 de mayo de 1997. La ZEEC es una manifestación concreta de los principios de esta ley fundacional, que busca eliminar trabas administrativas y legales para promover la inversión privada como el principal motor del desarrollo económico y la generación de empleo en el país²⁸.

Tabla 1: Evolución del Marco Normativo de Zonas Económicas Especiales en el Perú: Un Análisis Comparativo

Característica	Régimen Anterior (ZED ILO, MATARANI, PAITA/ZOFRATACNA - Gestión Pública)	Nuevo Régimen (ZEEP - Ley Marco)	Aplicación en la Propuesta de ZEE Cañete
Modelo de Administración	Comité de Administración público, adscrito al Gobierno Regional. Potencial de rigidez burocrática ²⁹ .	Operador privado con experiencia, seleccionado por concurso público. Busca eficiencia, agilidad y especialización.	Adopta el modelo de operador privado, supervisado por MINCETUR (Art. 2).

²⁷ Congreso de la República del Perú. (2002). *Ley N.º 27867: Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33>

²⁸ Congreso de la República del Perú. (1991). *Decreto Legislativo N.º 757: Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2159611/Decreto%20Legislativo%20N%C2%B0%20757.pdf?v=1631045833>

²⁹ Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ. (2020). *Plan de inteligencia comercial: Sector agroindustria*. Recuperado de <https://repositorio.promperu.gob.pe/server/api/core/bitstreams/96bbb628-12c0-497f-840b-b7aa6c5edf8f/content>

Característica	Régimen Anterior (ZED ILO, MATARANI, PAITA/ZOFRATACNA - Gestión Pública)	Nuevo Régimen (ZEEP - Ley Marco)	Aplicación en la Propuesta de ZEE Cañete
Naturaleza de Beneficios Tributarios	Exoneración total y permanente de impuestos (IGV, Renta, ISC, etc.) para los usuarios.	Régimen de promoción escalonado y temporal (Ej. Impuesto a la Renta del 0% al 15% en 25 años).	Adopta el régimen especial de la ley marco, con exoneraciones, de forma progresiva conforme a la normativa de la materia (Art. 5).
Flexibilidad en Actividades	Catálogo de actividades más rígido, con foco en industria, maquila y comercio.	Mayor flexibilidad para incorporar actividades de alto valor agregado como tecnología, I+D y servicios sofisticados.	Define un catálogo moderno y diversificado, incluyendo Agroindustria, Logística, TIC y Turismo (Art. 4).
Resultados y Lecciones	Resultados mixtos. ZED Paita ha tenido éxito en exportaciones (US\$ 64M en 2023), pero otras ZEE enfrentan desafíos. La gestión pública ha sido una limitante ³⁰ .	Modelo diseñado para superar las limitaciones del esquema anterior, atrayendo inversión de mayor escala y con mayor transferencia tecnológica.	Aprende de las lecciones pasadas al optar por un modelo de gestión privada que se espera sea más dinámico y efectivo.
Rol de PROINVERSIÓN	Participación limitada en la gestión post-creación.	Rol clave en la promoción y estructuración de proyectos para atraer operadores privados.	Integración formal de PROINVERSIÓN en la Comisión Multisectorial de Implementación (Disp. Comp. Primera).

³⁰ Diario Oficial El Peruano. (2024, 18 de enero). *ZED Paita generó 64 millones de dólares en exportaciones y 1,500 empleos directos en 2023*. Recuperado de <https://elperuano.pe/noticia/250590-zed-paita-genero-64-millones-de-dolares-en-exportaciones-y-1500-empleos-directos-en-2023>

Instrumentos de Planificación Territorial

La ZEEC no es una iniciativa aislada, sino un proyecto que se une a los objetivos estratégicos definidos en los instrumentos de planificación concertada del territorio.

- **Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) de la Región Lima:** Históricamente, los PDRC de la Región Lima han establecido ejes estratégicos orientados a la competitividad, la industrialización, desarrollo de clústeres económicos, plataformas de exportación regional y líneas de proyectos de inversión³¹. La ZEEC se alinea perfectamente con la visión de transformar a la región en un polo "competitivo y promotor del proceso de industrialización nacional". Aunque el PDRC 2025-2040 se encuentra en proceso de actualización y sinceramiento³², la ZEEC se presenta como un proyecto emblemático y un vehículo idóneo para concretar dicha visión de futuro.
- **Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Provincia de Cañete:** La propuesta materializa de forma directa y contundente los objetivos largamente anhelados por la provincia en su PDC.⁴⁴ Responde específicamente a líneas de acción estratégicas como "instalar centros de transformación para dar valor agregado a productos agropecuarios", "promover el valor agregado a los productos agropecuarios", "fortalecer las actividades turísticas" y "promover la inversión privada para el desarrollo de la actividad turística"³³. La Disposición Complementaria Final Segunda del proyecto de ley no solo reconoce esta alineación, sino que la formaliza, encargando a la Municipalidad Provincial de Cañete la inclusión de la ZEEC en sus planes y la priorización de las acciones necesarias para su implementación.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El proyecto de ley que crea la **Zona Económica Especial de Cañete** se enmarca dentro de la reciente normativa nacional que regula estas zonas. En diciembre de 2024 el Congreso de la República aprobó la Ley Marco de las Zonas Económicas Especiales Privadas, estableciendo un régimen especial tributario y aduanero para su creación y que actualmente está para la aprobación por insistencia en el pleno. La propuesta para Cañete, al ser una ZEE privada, **complementa la legislación nacional vigente** al implementar a nivel local las disposiciones de dicha ley marco, sin contravenir el

³¹ Gobierno Regional de Lima Provincias, *Plan de Desarrollo Concertado 2016-2021*

³² Gobierno Regional de Lima Provincias. (2025). *Aviso de sinceramiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7665794/6494823-pdrc-aviso-de-sinceramiento.pdf?v=1740083204>

³³ Municipalidad Provincial de Cañete. (2017). *Plan de Desarrollo Concertado Provincial 2017-2021*. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2238144/PDC.pdf?v=1633629278>

ordenamiento existente. Es importante destacar que la **vigencia** de los beneficios tributarios sería **de largo plazo**, dado que se busca brindar estabilidad y predictibilidad a los inversionistas. De hecho, el gremio industrial (SNI) ha enfatizado que las Zonas Económicas Especiales no deben ser temporales, para no restar atractivo frente a esquemas sin límite de tiempo en otros países³⁴. Por tanto, la ley de la ZEE privada de Cañete se concibe como una medida permanente, evitando la necesidad de renovaciones periódicas que generen incertidumbre.

En cuanto a su **efecto sobre la legislación nacional**, la creación de una ZEE conlleva introducir *exoneraciones y tratamientos especiales* dentro del sistema legal peruano. Por ejemplo, la Ley Marco plantea que en los primeros años las empresas en ZEEP paguen 0% de Impuesto a la Renta, subiendo gradualmente hasta 15%. Esto implica una excepción a las leyes tributarias generales, aprobada por el Congreso conforme a la Constitución. No obstante, **no se deroga ni contradice la normativa tributaria existente**, sino que se establece un régimen excepcional autorizado por ley. Los promotores argumentan además que esta exoneración inicial no afecta la recaudación actual del fisco, ya que se aplicará solo a nuevas actividades que hoy no tributan – “no vamos a quitar un centavo a la caja fiscal” señalaron durante el debate congresal³⁵. En síntesis, la norma propuesta se **articula con el marco jurídico nacional**, incorporando a la legislación peruana una herramienta de promoción de inversiones descentralizadas, alineada con la política económica sin generar conflictos normativos. Su vigencia prolongada y su carácter específico (aplicable solo a la zona de Cañete) refuerzan la seguridad jurídica y complementan las leyes de promoción de desarrollo regional actualmente vigentes.

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El **análisis costo-beneficio** de la Zona Económica Especial de Cañete resulta ampliamente favorable, siempre que la iniciativa se implemente con los debidos criterios técnicos. En cuanto a los **beneficios esperados**, la ZEEP atraería **inversión privada nacional y extranjera** hacia Cañete, dinamizando la economía local. El propio Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ha indicado que la nueva ley de Zonas Económicas Especiales Privadas atraerá mayor inversión foránea y generará **puestos de trabajo tecnificados** en las zonas donde se instalen³⁶. En efecto, el régimen especial (exención temporal de impuestos, facilidades aduaneras) actúa como un incentivo para que

³⁴ Sociedad Nacional de Industrias. (2024, 22 de febrero). *SNI: Zonas económicas especiales no deben ser temporales si se quiere alentar las inversiones*. Recuperado de <https://sni.org.pe/sni-zonas-economicas-especiales-no-deben-ser-temporales-si-se-quiere-alentar-las-inversiones/#:~:text=Lima%2C%2022%20de%20febrero%20del.que%20nuestro%20pa%C3%ADs%20deber%C3%A1%20competir>

³⁵ Gestión. (2024, 14 de marzo). *Proyecto con incentivos para nuevas zonas económicas especiales inició debate en el Congreso*. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/proyecto-con-incentivos-para-nuevas-zonas-economicas-especiales-inicio-debate-en-congreso-noticia/#:~:text=consenso>

³⁶ Swissinfo.ch. (2024, 12 de mayo). *Perú dice que nueva ley de zonas económicas especiales atraerá mayor inversión extranjera*. Recuperado de <https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-dice-que-nueva-ley-de-zonas-econ%C3%B3micas-especiales-atraer%C3%A1-mayor-inversi%C3%B3n-extranjera/89308294#:~:text=Lima%2C%2012%20may%20%28EFE%29.,generar%C3%A1%20puestos%20de%20trabajo%20tecnificado>

empresas industrializadoras y de servicios de exportación se instalen en Cañete, capitalizando sus ventajas geográficas. Se espera la **creación de empleo formal** (directo e indirecto) y el aumento del valor agregado a la producción local. Por ejemplo, a nivel nacional ya se observa interés de grandes inversionistas: en el caso de la proyectada ZEEP del puerto de Chancay (Lima), la empresa operadora anunció un “*shock*” de *inversiones* adicionales (planta ensambladora de vehículos eléctricos, planta de transformadores, centros logísticos, etc.) por parte de capitales extranjeros si se aprueba la zona especial³⁷. Este indicador muestra el **alto potencial** de las ZEE para **impulsar proyectos industriales de gran escala**, lo cual en Cañete podría traducirse en nuevos parques industriales, modernización de la agroindustria local y mayor aprovechamiento de tratados de libre comercio para exportar productos con valor añadido³⁸.

Otro beneficio importante es la **descentralización del desarrollo económico**. La ZEE de Cañete incentivará que actividades industriales y logísticas se realicen fuera de la capital, reduciendo brechas regionales. Esto coincide con el dato de que actualmente ~80% de las exportaciones peruanas provienen de las provincias, pero se requiere inversión para transformar la producción local³⁹. La zona especial proporcionaría infraestructura y un entorno de negocios propicio para que Cañete se convierta en un **polo de desarrollo**, potenciando sectores como la agroindustria (vino, frutícola, algodón), manufactura ligera, química o incluso energías (Cañete cuenta con acceso a gas natural y electricidad en Chilca por las plantas termoeléctricas). Asimismo, un régimen aduanero especial podría posicionar a Cañete como un **centro logístico** aprovechando su cercanía a Lima Metropolitana, facilitando el comercio tanto hacia el norte (Callao/Chancay) como hacia el sur (puerto de Pisco).

En términos de **costos**, el principal es la **renuncia fiscal temporal** por las exoneraciones tributarias a las empresas que se instalen. Durante los primeros años, el Estado dejaría de percibir impuestos de actividades que, de no mediar la ZEEP, pagarían la tasa general. Sin embargo, como se mencionó, esas actividades probablemente *no existirían* en ausencia del incentivo, por lo que el costo fiscal real tiende a ser bajo en el corto plazo⁴⁰. A mediano y largo plazo, conforme las empresas crezcan, comenzarán a pagar una tasa reducida y luego regular de Impuesto a la Renta, contribuyendo a la recaudación. Adicionalmente, las planillas de nuevos empleos generan contribuciones sociales, y la actividad económica local dinamiza la recaudación de impuestos indirectos (IGV, ISC) fuera de la zona franca. Otro posible costo es la necesidad de **infraestructura y servicios**: garantizar vías de acceso, suministro de agua, energía y comunicaciones para el parque industrial. No obstante, en el caso de Cañete gran parte de esa infraestructura ya está siendo provista por la iniciativa privada (p.ej., el Parque Industrial Sector 62 en Chilca cuenta con pozos de agua, redes eléctricas, vías internas, etc., minimizando la

³⁷ Swissinfo.ch. (2024). *Perú dice que nueva ley de zonas económicas especiales atraerá mayor inversión extranjera*.

³⁸ Congreso de la República del Perú. (2024). *Pleno aprobó marco normativo para creación y desarrollo de zonas económicas especiales privadas*.

³⁹ Congreso de la República del Perú. (2024). *Pleno aprobó marco normativo para creación y desarrollo de zonas económicas especiales privadas*.

⁴⁰ Gestión. (2024). *Proyecto con incentivos para nuevas zonas económicas especiales inició debate en Congreso*.

inversión pública requerida⁴¹. El Estado podría incurrir en gastos de administración y control (aduanas, supervisión ambiental), pero son manejables y menores comparados con los beneficios económicos.

Es importante considerar **posibles riesgos** para asegurar que el balance costo-beneficio sea positivo. Estudios sobre Zonas Económicas Especiales señalan que los incentivos fiscales por sí solos no garantizan el éxito si no van acompañados de otros factores como buena infraestructura, gobernanza sólida, visión de largo plazo e integración a cadenas de valor⁴². Si la zona especial no logra atraer suficientes empresas por falta de promoción, o si su infraestructura no es adecuada, existe el riesgo de un desarrollo limitado (ya ha ocurrido que algunas zonas francas en Perú, como ciertas ZED, tengan poca actividad)⁴³. En tal caso, el Estado habría otorgado exenciones tributarias sin obtener los beneficios esperados en empleo y exportaciones. Para mitigar esto, el proyecto de Cañete debe basarse en un **estudio técnico de demanda e impacto**, con compromisos claros de inversión mínima por parte del operador privado y metas de generación de empleo, tal como recomienda el MINCETUR⁴⁴. Asimismo, se debe asegurar coordinación con los planes de desarrollo regional (PEI/POI de Lima provincias) para que la ZEEP se inserte en la estrategia económica local y no opere aislada.

IV. INCIDENCIA AMBIENTAL

La creación de la ZEE en Cañete es un aspecto que debe ser cuidadosamente considerado, aunque **no invalida la iniciativa**, sino que orienta su implementación responsable. En principio, el establecimiento de un parque industrial y logístico podría conllevar **impactos ambientales** propios de las actividades productivas: emisiones atmosféricas, generación de efluentes líquidos o residuos sólidos industriales, consumo intensivo de agua, etc. Estudios internacionales advierten que si no hay la debida fiscalización, las industrias en zonas francas pueden operar con costos ambientales bajos, generando riesgos a la salud de las poblaciones cercanas y consumiendo recursos naturales en forma no sostenible⁴⁵. Cañete es una provincia con importantes ecosistemas agrícolas (valle del río Cañete) y zonas sensibles cercanas (humedales y lagunas de Chilca); por ello, **cualquier impacto negativo debe ser prevenido y mitigado**.

⁴¹ Ministerio del Ambiente – MINAM. (2019). *En Chilca se instalará el primer parque industrial de talla mundial del Perú*. Recuperado de <https://sinia.minam.gob.pe/novedades/chilca-se-instalara-primer-parque-industrial-talla-mundial-peru#:~:text=Contar%C3%A1%20adem%C3%A1s%20con%20los%20servicios,iluminaci%C3%B3n%20LED%20y%20C3%A1reas%20verdes>

⁴² BBVA Research. (2025). *Proyecto: Zonas Económicas Especiales*. Recuperado de <https://www.bbvarsearch.com/wp-content/uploads/2025/08/Proyecto--Zonas-Economias-Especiales.pdf#:~:text=%E2%96%B0%20Las%20experiencias%20que%20se,espacio%20para%20el%20debate%20porque>

⁴³ BBVA Research (2025). *Proyecto: Zonas Económicas Especiales*.

⁴⁴ Gestión (2024). *Proyecto con incentivos para nuevas Zonas Económicas Especiales inició debate en Congreso*.

⁴⁵ BBVA Research (2025). *Proyecto: Zonas Económicas Especiales*.

Afortunadamente, el proyecto de ley deberá cumplir con toda la **legislación ambiental peruana vigente**. Esto implica que, para el desarrollo de la zona especial, se exigirán estudios de **Impacto Ambiental (EIA)** antes de la instalación de empresas de ciertos rubros, de acuerdo con la normativa sectorial. Las actividades dentro de la ZEEP **no estarán exentas de los Estándares de Calidad Ambiental ni de los Límites Máximos Permisibles** establecidos a nivel nacional; las autoridades como el Ministerio del Ambiente (MINAM) y OEFA mantendrán su competencia fiscalizadora. De hecho, el propio diseño del parque industrial en Chilca (Sector 62) ha sido concebido bajo estándares eco-responsables, cumpliendo todas las normas ambientales y reservando áreas verdes dentro del complejo⁴⁶. Esto garantiza que las empresas que se instalen operen con tecnologías limpias o adecuadas, minimizando contaminación. La infraestructura planificada incluye sistemas de tratamiento de aguas y residuos, iluminación LED eficiente, y un reglamento interno tipo “condominio industrial” para asegurar las mejores prácticas ambientales.

Desde una perspectiva estratégica, la iniciativa puede incluso tener **efectos ambientales positivos**. Al concentrar actividades industriales en un parque bien regulado, se facilita el control ambiental (mejor que industrias dispersas sin control). Además, la ZEEP podría orientarse a sectores sostenibles: por ejemplo, se ha sugerido a nivel país la posibilidad de zonas especializadas en energías renovables o industrias limpias⁴⁷. Cañete, con acceso a gas natural, podría albergar empresas de energía menos contaminante o manufactura eficiente.

V. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de ley de la ZEEP de Cañete **se encuentra alineado con la Agenda Legislativa vigente** y con las políticas de Estado delineadas en el Acuerdo Nacional. En cuanto a la **Agenda Legislativa 2024-2025 del Congreso**, prioriza el impulso a la competitividad y el crecimiento económico del país, específicamente se encuentra en el objetivo III “Competitividad del país”, política de estado 18 “Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica” y tema 72 “Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico”⁴⁸. Específicamente, el proyecto responde al interés del Congreso de promover la inversión privada, tanto nacional como extranjera, y de generar polos de desarrollo industrial y logístico fuera de la capital.

⁴⁶ MINAM (2019). *En Chilca se instalará el primer parque industrial de talla mundial del Perú*.

⁴⁷ Sociedad Nacional de Industrias – SNI. (2024). *Zonas Económicas Especiales no deben ser temporales si se quiere alentar las inversiones*. Recuperado de <https://sni.org.pe/sni-zonas-economicas-especiales-no-deben-ser-temporales-si-se-quiere-alentar-las-inversiones/#:~:text=El%20gerente%20general%20de%20la,de%20hidr%C3%B3geno%20verde%20en%20Arequipa>

⁴⁸ Congreso de la República del Perú. (2023). *Resolución Legislativa que aprueba la Agenda Legislativa 2023-2024*. Recuperado de <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/wpuploads/2023/10/Resoluci%C3%B3n-Legislativa-Agenda-legislativa.pdf>

En los últimos años ha existido un impulso claro para promover las zonas económicas especiales como instrumento de reactivación económica y descentralización. Prueba de ello es que, paralelamente a esta iniciativa específica, el Congreso debatió y aprobó la ley marco de ZEE Privadas con amplio respaldo multipartidario⁴⁹. Asimismo, desde la Comisión de Economía se venían impulsando proyectos de ley con incentivos para nuevas ZEE en diversas regiones del país⁵⁰. La creación de una zona especial en Cañete encaja dentro de esas prioridades legislativas, que buscan **generar polos de desarrollo fuera de Lima Metropolitana**, promover la industrialización y fomentar la inversión en infraestructura productiva. Es decir, el Congreso ya incluyó en su agenda la modernización del régimen de zonas económicas (como consta en debates de 2024) y la presente iniciativa es una concreción de dicha agenda en el caso específico de Cañete.

Por otro lado, la propuesta guarda estrecha **relación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional**, especialmente en los ejes de *Competitividad del país* y *Estado descentralizado*. Según el Acuerdo Nacional, el Perú se comprometió a una **descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del país** (Octava Política de Estado)⁵¹. Esto implica transferir competencias y promover el crecimiento de las economías regionales, construyendo “plataformas regionales de competitividad” orientadas al crecimiento local. La ZEEP de Cañete **es precisamente una plataforma de competitividad regional**, ya que dotará a la provincia de un entorno privilegiado para la inversión y el comercio, fortaleciendo las capacidades locales y reduciendo el histórico centralismo económico⁵². Con esta iniciativa, se materializa la descentralización económica al crear condiciones para que Cañete desarrolle su propio polo industrial, en concordancia con esa política de Estado descentralizadora.

En el eje de **Competitividad del país**, varias políticas de Estado resultan pertinentes. La Política 17 (Afirmación de la economía social de mercado) establece que el Estado debe asumir un rol promotor, regulador y subsidiario para lograr desarrollo con equidad⁵³. En esa línea, la Política 18 (Búsqueda de competitividad, productividad y formalización) compromete al Estado a *estimular la inversión privada, fomentar infraestructura, y garantizar un marco legal favorable y estable para la inversión*⁵⁴. Específicamente, el Acuerdo Nacional señala que se debe propiciar **una política tributaria que no grave la inversión, el empleo y las exportaciones**, así como **promover el valor agregado de bienes y servicios e incrementar las exportaciones**, especialmente las no tradicionales. La ZEEP de Cañete responde directamente a estos lineamientos: ofrece un marco tributario atractivo (cero impuestos iniciales) que **no encarece la inversión ni las exportaciones**, incentivando la formalización de actividades productivas. A su vez,

⁴⁹ Congreso de la República del Perú. (2024). *Pleno aprobó marco normativo para creación y desarrollo de zonas económicas especiales privadas*.

⁵⁰ Gestión (2024). *Proyecto con incentivos para nuevas Zonas Económicas Especiales inició debate en Congreso*

⁵¹ Acuerdo Nacional. (2002). *Políticas de Estado del Acuerdo Nacional*. Recuperado de <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>

⁵² Acuerdo Nacional (2002). *Políticas de Estado*.

⁵³ Acuerdo Nacional (2002). *Políticas de Estado*.

⁵⁴ Acuerdo Nacional (2002). *Políticas de Estado*.

facilitará la instalación de industrias que agreguen valor a los productos locales (p.ej. agroindustria, manufacturas) y aumenten las exportaciones regionales, lo cual se alinea con el objetivo país de integrar exitosamente al Perú en la economía global con *crecimiento sostenido y generación de empleos de calidad*⁵⁵.

También es relevante la Política de Estado sobre *Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental* (Política 19), como ya se mencionó, porque asegura que el impulso a la competitividad y la industria venga acompañado de la protección del medio ambiente⁵⁶. La iniciativa de la ZEEP incorpora esta visión, comprometiéndose a cumplir estándares ambientales y promoviendo un desarrollo industrial ecoeficiente en Cañete.

⁵⁵ Acuerdo Nacional (2002). *Políticas de Estado*.

⁵⁶ Acuerdo Nacional (2002). *Políticas de Estado*.